TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-233/2021.

ACTORES: GLORIA CARRAZCO AVENDAÑO Y OTROS.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPEYAHUALCO DE CUAUHTEMOC, PUEBLA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dos de diciembre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de uno de diciembre del año en que se actúa,** dictado por **la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

JLGR

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-233/2021.

ACTORES: GLORIA CARRAZCO AVENDAÑO Y OTROS.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPEYAHUALCO DE CUAUHTEMOC, PUEBLA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dos de diciembre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de uno de diciembre del año en que se actúa,** dictado por **la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-233/2021.

PARTE ACTORA: GLORIA CARRAZCO AVENDAÑO Y OTROS.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPEYAHUALCO DE CUAUHTÉMOC, PUEBLA Y OTROS.

Puebla, Puebla a uno de diciembre de dos mil veintiuno[1]. ----------

VISTO, el escrito y su anexo signado por la Presidenta Municipal de Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Puebla, presentado ante la Oficialía de Partes de este Organismo Jurisdiccional el treinta de noviembre a las trece horas con cuarenta y tres minutos, en un total de nueve fojas; y Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 355 y 366, del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 11 fracción I, 14 fracciones I y IX, 34, 38 fracciones I, IV incisos b) y f), y X, 40 fracción II, 157, 183, 186, 187 y 189 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio del año próximo pasado y sus anexos; **SE ACUERDA**: ----------

PRIMERO. Se ordena agregar a los autos del expediente al rubro indicado, el escrito de la cuenta y su anexo para que surtan los efectos que en derecho correspondan, en el momento procesal oportuno. ----

SEGUNDO. Del escrito de la cuenta se desprende que la autoridad responsable remite copia certificada del acta de cabildo correspondiente al mes de mayo, en la cual en el punto de acuerdo cinco hace alusión a la supuesta separación de cargo que debió solicitar Ricardo González Guevara, parte actora del Juicio Ciudadano al rubro indicado. Derivado de lo anterior se pone a la **VISTA** del actor en mención, el escrito de la cuenta, con la finalidad de que manifieste lo que a su derecho e interés convenga, en la audiencia virtual que tendrá verificativo a las once horas del dos de diciembre de la presente anualidad. ----------

TERCERO. SE INSTRUYE al Actuario de este Organismo Jurisdiccional para que junto con la notificación respectiva, remita a Ricardo González Guevara copia certificada de la documentación mencionada en el punto inmediato anterior. ----------

[1] En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

NOTIFÍQUESE, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y CONFORME A LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA" EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. ----------

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor en funciones Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. ----------

NORMA ANGELICA SANDOVAL SANCHEZ

Firmado digitalmente por NORMA ANGELICA SANDOVAL SANCHEZ
Fecha: 2021.12.01 13:59:14 -06'00'

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

ENRIQUE COYOTZI GOMEZ

Firmado digitalmente por ENRIQUE COYOTZI GOMEZ
Fecha: 2021.12.01 14:32:05 -06'00'

ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-226/2021.

ACTORES: MAURICIO NOLASCO HERNÁNDEZ Y OTROS.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESPERANZA, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dos de diciembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha uno de diciembre del año que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

amc

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-226/2021.

ACTORES: MAURICIO NOLASCO HERNÁNDEZ Y OTROS.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESPERANZA, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dos de diciembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de uno de diciembre del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO,

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

amc

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

1314

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-226/2021.

PARTES ACTORAS: MAURICIO NOLASCO HERNÁNDEZ Y OTROS.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESPERANZA, PUEBLA.

Puebla, Puebla a uno de diciembre de dos mil veintiuno[1]. ----------
VISTOS, 1) El acuerdo de veintinueve de octubre, dictado por la suscrita mediante el cual ordenó agregar a los autos del expediente al rubro indicado, la documentación remitida el veintisiete de octubre por el Presidente Municipal Constitucional de Esperanza, Puebla; **2)** El estado procesal que guardan los autos del presente asunto; y ----------
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI,116 fracción inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 1 fracción VII, 3 párrafo primero, 338 fracción III, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 373 fracción II, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I,38 fracción IV incisos a), b) y f), 40, fracción I y II, 153, 154, 184, 184 y 185 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio del año dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA**: ----------
I. Toda vez que, de la documentación remitida por el Presidente Municipal de Esperanza, Puebla, en especifico del acta de sesión ordinaria de trece de noviembre de dos mil dieciocho, se desprende que en el punto noveno de la misma se aprobó un tabulador de sueldos y salarios para los integrantes del Cabildo y con la finalidad de integrar debidamente el expediente de cuenta, se **REQUIERE** a la autoridad señalada como responsable a través del Presidente Municipal, para que, dentro del termino de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente a aquel en que reciba la notificación respectiva, remita en copia certificada la siguiente documentación:

- Los recibos de nómina mediante los cuales acredite la cantidad exacta que percibían por concepto de sus

[1] En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

remuneraciones, las en su momento Regidoras, María Sonia Vera Palacios y Fabiola Palacios López, así como los entonces Regidores, Mauricio Nolasco Hernández, Isidro Hernández Navarro y Efraín Reyes Huerta. ----------

- Los recibos de nomina signados y a nombre de las en su momento Regidoras, María Sonia Vera Palacios y Fabiola Palacios López, así como los entonces Regidores, Mauricio Nolasco Hernández, Isidro Hernández Navarro y Efraín Reyes Huerta, correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre y la primera quincena de octubre, todos de la presente anualidad. ----------

En caso de ser necesario deberá girar sus instrucciones con la finalidad de remitir la información solicitada por este Tribunal Electoral Local. ----------

Todo lo anterior, con el apercibimiento que, de no dar cumplimiento en tiempo y forma al presente requerimiento, se le podrá imponer un medio de apremio de los contemplados en el artículo 376 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales. ----------

De igual manera, se hace del conocimiento al Presidente Municipal que la falsedad en declaraciones o informes rendidos ante una autoridad constituye un delito previsto en el artículo 254 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla; y por otra parte, constituyen faltas administrativas graves de las previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. ----------

II. Con la finalidad de sustanciar debidamente el expediente de cuenta, **SE REQUIERE** a las partes actoras para que, dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente a aquel en que reciban la notificación respectiva, informen a este Tribunal la cantidad que percibían por concepto de sus remuneraciones derivadas su encargo, acompañando copia certificada de la documentación que acredite su dicho. ----------

Lo anterior, bajo el apercibimiento de que, en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento se resolverá el presente asunto con base en la documentación que obre en autos del expediente al rubro indicado. ----------

III. SE INSTRUYE al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, para que, en caso de haber transcurrido el término señalado en los puntos **I** y **II** del presente acuerdo, sin que se tenga constancia alguna de recepción en el Libro de Gobierno de documentación requerida, elabore la certificación atinente y la remita a la ponencia a cargo de la suscrita. ----------

NOTIFÍQUESE, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y CONFORME A LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA" EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. ----------

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor en funciones, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. -----

NORMA ANGELICA SANDOVAL SANCHEZ

Firmado digitalmente por NORMA ANGELICA SANDOVAL SANCHEZ
Fecha: 2021.12.01 14:35:26 -06'00'

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

ENRIQUE COYOTZI GOMEZ

Firmado digitalmente por ENRIQUE COYOTZI GOMEZ
Fecha: 2021.12.01 14:39:08 -06'00'

ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-099/2021.

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

DENUNCIADO: BALTAZAR NARCISO BALTAZAR.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dos de diciembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el mismo día en que se actúa,** por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-099/2021.

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

DENUNCIADO: BALTAZAR NARCISO BALTAZAR.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dos de diciembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el mismo día en que se actúa,** por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
02 DIC 2021
12 hrs 2
ACTUARÍA

EXPEDIENTE: TEEP-AE-099/2021

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

DENUNCIADO: BALTAZAR NARCISO BALTAZAR

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID BENITEZ TABOADA

Heroica Puebla de Zaragoza, a dos de diciembre de dos mil veintiuno.----------
VISTO el control de esta misma fecha, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, por el que remite el expediente formado e identificado al rubro y vistas de manera preliminar las constancias que integran el expediente.----------
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116 fracción IV incisos a), b), c), d) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el numeral 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; los artículos 1, 325, 338 fracción III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 402, 410 y 415 II del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado y por las disposiciones legales 1, 3, 5, 13 fracciones VII y XI, 14 fracciones I y XV, 18 fracción IV inciso b), 19 fracciones I, II, III, IV y V, 166, 167, 168, 169, 170 y 171 contenidas en el Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, el Magistrado Ponente **ACUERDA**:----------
I. TENER al Secretario General de Acuerdos remitiendo el expediente para que el mismo sea sustanciado en esta ponencia.----------
II. RADICAR el presente asunto especial.----------
III. INSTRUÍR al Responsable del área de Comunicación Social de este organismo jurisdiccional, a fin de que a través de la cuenta institucional de Facebook, se verifique el contenido del link que solicitó la denunciante en su escrito inicial de denuncia, mediante respectiva diligencia, a fin de que la misma, una vez realizada, sea anexada a los autos del expediente, para lo cual deberá auxiliarse de la fe del Secretario General de Acuerdos de este organismo jurisdicente.----------
IV. REGRESE a la Unidad Especializada de Asuntos Especiales de este Tribunal, una vez que se haya realizado lo ordenado en el punto anterior, para que dicha Unidad continúe con su debido análisis y sustanciación.----------
NOTIFÍQUESE y cúmplase.----------
Así lo acordó y firma el Magistrado Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo ante la fe del Secretario Instructor, quien da fe.----------

MAGISTRADO

RICARDO ADRIAN RODRIGUEZ PERDOMO
Firmado digitalmente por RICARDO ADRIAN RODRIGUEZ PERDOMO
Fecha: 2021.12.02 09:17:34 -06'00'

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENITEZ TABOADA
Firmado digitalmente por LUIS DAVID BENITEZ TABOADA
Fecha: 2021.12.02 09:11:21 -06'00'

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-251/2021.

ACTOR: CARLOS VILLAMIL VILLAMIL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA Y H. AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS AHUATEMPAN.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dos de diciembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día uno de diciembre del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **trece horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

AMC

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-251/2021.

ACTOR: CARLOS VILLAMIL VILLAMIL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA Y H. AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS AHUATEMPAN.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dos de diciembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día uno de diciembre del año en que se actúa,** por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **trece horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

AMC

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
02 DIC 2021
13 hrs 2
ACTUARÍA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-251/2021.

ACTOR: CARLOS VILLAMIL VILLAMIL.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

AUTORIDADES RESPONSABLES: DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA Y H. AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS AHUATEMPAN.

Puebla, Puebla a uno de diciembre de dos mil veintiuno[1]. ----------

VISTO, el oficio con clave DGG/4301/2021, signado por el Director General de Gobierno del Estado de Puebla y anexos, recibido en la Oficialía de Partes del Tribunal Electoral del Estado el treinta de noviembre a las quince horas con treinta minutos, todo lo cual consta en veintitrés fojas; y----------

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 339, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 363, 373 fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 11, fracción I, 38, fracción V, 40, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio de dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA**: ----------

UNÍCO. TÉNGASE al Director General de Gobierno del Estado de Puebla, realizando las manifestaciones que de su oficio se desprenden, en el entendido de que, contrario a lo que señala, con base en el artículo 366 fracción IV del Código de la materia, todas las autoridades señaladas como responsables tienen la obligación de rendir su informe circunstanciado con la finalidad de sostener la legalidad del acto que se impugna y acompañar los elementos necesarios para acreditar su dicho. Atento a lo anterior, del contenido del citado oficio se advierten aseveraciones que equivalen a las formalidades de un informe circunstanciado, por lo que, con la documentación de cuenta se le tiene dando cumplimiento al requerimiento formulado por la suscrita mediante proveído de

[1] En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

veinticuatro de noviembre, todo lo cual se ordena agregar al expediente al rubro indicado para que surtan lo efectos legales que en derecho correspondan, en el momento procesal oportuno.----------

NOTIFÍQUESE, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y CONFORME A LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA" EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. ----------

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor en Funciones, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. --------

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ